



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 08 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, detalla que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; en tanto, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza N° 248-2022-MPCH se "Declara día cívico religioso no laborable el 15 de agosto en la jurisdicción de Chachapoyas, fecha festiva de la Asunción de la Virgen María a los Cielos y aniversario de la Coronación Canónica Pontificia de la Virgen Asunta, Celestial Patrona, Reina y Madre de la Fidelísima Ciudad San Juan de la Frontera de los Chachapoyas";

Por lo expuesto; y de conformidad y uso de sus atribuciones conferidos en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DÍA CÍVICO RELIGIOSO NO LABORABLE** en la jurisdicción de Chachapoyas, el **DÍA JUEVES 15 DE AGOSTO DE 2024**, día central festiva de la Asunción de la Virgen María a los Cielos y aniversario de la Coronación Canónica Pontificia de la Virgen Asunta, Celestial Patrona, Reina y Madre de la Fidelísima Ciudad San Juan de la Frontera de los Chachapoyas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento de las Instituciones Públicas y Privadas, y público en general, para los fines convenientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas la difusión del presente Decreto de Alcaldía para conocimiento de la población.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Decreto, para los trámites administrativos correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
  
PERCY ZUTA CASTILLO  
Alcalde